

ACUERDO OPERACIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO



GUATEMALA, ENERO DE 2018

ALCANCE:

- Unidad De Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA)
- Servicios de Navegación Aérea (ANS)
- Servicios de Tránsito Aéreo (ATS)
- Aeropuerto Internacional La Aurora (AILA)



RES-DS-070-2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales; asimismo, está facultada para elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO

Que con la necesidad de describir el procedimiento para la notificación de incidentes por parte del prestador de servicios hacia el ente regulador. Por parte de esta Dirección General se edita el "ACUERDO OPERACIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO", el cual se elaboró en el mes de enero del 2018.

POR TANTO

La Dirección General de Aeronáutica Civil; con fundamento en los Considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Numero 384-2001 del Presidente de la República.

RESUELVE:

- I) **APROBAR** la edición del Acuerdo Operacional del Procedimiento de Notificación de Incidentes de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- II) La presente resolución tiene efectos inmediatos.
- III) Notifíquese.

Guatemala 23 de enero del 2018.



Capitán P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



INDICE

INTRODUCCION

1. SERVICIOS DE TRANSITO AEREO (ATS)	5
2.1 Fuente de Información	5
2.2 Reporte de Incidente	5
2.3 Sistemas ATS.....	5
2.4 Gestión de la Seguridad Operacional de los Servicios ATS	5
2.5 Mejora Continua	6
2.6 Notificación a la Autoridad De Aviación Civil	6
2. UNIDAD DE NORMAS Y SEGURIDAD AERONAUTICA (UNSA)	6
3.1 Recepción de la Información.....	6
3.2 Archivo de la Información	6
3.3 Seguridad Operacional del Estado (SSP)	6
3. ANEXO 1. HOJA DE INFORME	7
4. ANEXO 2 ACRONIMOS	8
5. ANEXO 3 DIAGRAMA DE FLUJO	9

INTRODUCCIÓN

Guatemala es un País firmante y respetuoso de los convenios internacionales que norman la aviación civil a nivel internacional, y Estado miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil Internacional (OACI).

Tomando en consideración que en materia de aviación civil, la Gestión de la Seguridad Operacional es prioridad del Estado de Guatemala, se ha formado la unidad de Seguridad Operacional del Estado (SSP), quien a través de las diferentes unidades de vigilancia de la autoridad de aviación civil verifica que los prestadores de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) cumplan en todo momento con lo que establecen las Normas Internacionales y la Regulaciones de Aviación Civil.

En tal sentido, se ha creado un procedimiento para la notificación de incidentes por parte del prestador de servicios hacia el ente regulador, el cual describe los criterios mediante los cuales se obtendrán los reportes de incidentes generados por los Servicios ATS, y su respectivo análisis y seguimiento dado, tanto por el prestador de servicios, así como por parte de la autoridad de aviación civil, cuyo propósito es evidenciar fallas en el sistema e implementar medidas de mitigación que eviten su repetición.

El presente acuerdo es complemento del procedimiento de reporte de incidentes descrito en el Sistema de la Calidad (QMS) y Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) de los Servicios de Tránsito Aéreo.

1. SERVICIOS DE TRANSITO AEREO (ATS)

En el Aeropuerto Internacional La Aurora se prestan los Servicios de Aeródromo, Terrestre, Información de Vuelo, Autorizaciones, Aproximación por Procedimientos y Vigilancia Radar, todo dentro del espacio aéreo inferior, ya que el Servicio de Área se presta en el espacio aéreo superior, y es responsabilidad de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA).

1.1 FUENTE DE INFORMACIÓN

Cualquiera de las unidades que conforman los Servicios de Tránsito Aéreo serán los originadores de la información, cuando se trate de un incidente de ATS.

También puede considerarse como fuente a los pilotos y cualquier ente público o privado que en determinado momento puedan proporcionar información acerca de un incidente del cual ellos tengan conocimiento, haciéndolo del conocimiento de los ATS.

En tal sentido, los Servicios de Tránsito Aéreo también serán los que canalicen la información oficial hacia la autoridad de aviación civil.

1.2 REPORTE DE INCIDENTE

Los ATS deberán elaborar un reporte de incidente de acuerdo a las formas que tienen estipuladas para tal situación en sus manuales respectivos (ver anexo 1).

Luego de generar el reporte de incidente, el supervisor o jefe de turno de cualquiera de las unidades de los ATS, deberán enviar dicho reporte de forma inmediata a la Jefatura ATS.

1.3 SERVICIOS DE TRANSITO AEREO (ATS)

La Jefatura ATS deberá obtener la grabación de audios y videos que puedan generar información acerca del incidente, donde también se obtendrá una transcripción de los hechos.

1.4 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS SERVICIOS ATS

Los Servicios ATS, a través de la unidad de Seguridad Operacional deberán hacer un análisis de riesgo del incidente, documentando las medidas de mitigación que se implementarán para que un hecho similar no vuelva a suceder.

1.5 MEJORA CONTINUA

Con el propósito de garantizar una mejora continua en los Servicios de Tránsito Aéreo, todo suceso relacionado con un incidente de Tránsito Aéreo deberá ser objeto de nota de estudio para todo el personal de Control Aéreo.

También el SMS ATS determinará la necesidad de que el personal de Control involucrado tome un curso de actualización o recurrencia, después de un incidente o accidente ATS.

1.6 NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Los servicios ATS mantendrán actualizada una matriz de incidentes ocurridos y enviarán de forma electrónica a la Unidad de Normas de Seguridad Operacional (UNSA) y una actualización cada tres meses. Cuando se trate de un accidente, la información también deberá ser remitida de forma inmediata a la Unidad de Investigación de Accidentes (AIG).

Los reportes de incidentes deberán ser enviados a la UNSA el mismo día de la ocurrencia del suceso.

Al finalizar el análisis de cada incidente en particular, el cual no debe ser mayor a 10 días calendario, los ATS deberán enviar los resultados a la UNSA, proporcionando un informe completo del suceso, sus conclusiones y recomendaciones.

2. UNIDAD DE NORMAS Y SEGURIDAD AERONAUTICA (UNSA)

La UNSA cuenta con inspectores en todas las áreas de Navegación Aérea, y en particular para el presente acuerdo, con un inspector de los Servicios de Tránsito Aéreo.

2.1 RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La UNSA recibirá la información por parte de los ATS y estar presente en todo el proceso de investigación, análisis y mitigación por parte del prestador de servicios ATS.

2.2 ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN

La UNSA y los ATS mantendrán un archivo digital actualizado de todos los sucesos de incidentes y accidentes ATS que ocurran en el Aeropuerto Internacional La Aurora, incluyendo todo el proceso.

2.3 SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO (SSP)

La UNSA proporcionará al SSP toda la información relacionada con los incidentes ATS, con el propósito de que la autoridad de aviación civil en Gestión de Seguridad Operacional lleve el registro respectivo y tome las medidas que considere adecuadas.

3. ANEXO 1. HOJA DE INFORME



HOJA DE INFORME ATS RADAR/TORRE

ACCIDENTE (A) INCIDENTE GRAVE (IG)

INCIDENTE (I) OTRO SUCESO (O)

ESTACION ATS: AUR / SJO / REU / P. BAR / TIK / POP

DEPENDENCIA ATS: RADAR TORRE GUA RADIO

USO OFICIAL

INFORME No. 2017-

(A) FECHA Y HORA UTC <u>DEL SUCESO,</u> <u>INCIDENTE,</u> <u>ACCIDENTE</u> <u>OTROS</u>	(B) FASE DE VUELO Y/O DISTANCIA EN NM DE LA ESTACION (Si aplica)	(C) SECTOR EN EL ÁREA DE MANIOBRAS Y/O <u>PISTA EN USO</u> (Si aplica)	(D) FL O ALTITUD	(E) CARGO DE LA PRSONA QUE PRESENTA EL INFORME Nombre CTA	(F) <u>INICIALES DE LA</u> PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME	(G) DEPENDENCIAS ATS Y/O AERONAVES PARTICIPANTES

Descripción:

Fecha de elaboración del informe: _____

METAR o SPECI: _____

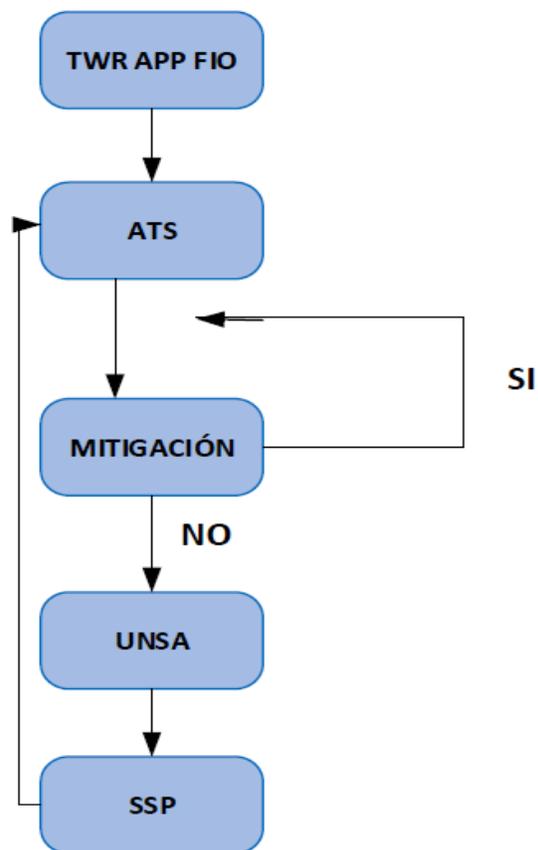
4. ANEXO 2 ACRÓNIMOS

AILA	Aeropuerto Internacional La Aurora.
ANS	Servicios de Navegación Aérea.
ATS	Servicios de Tránsito Aéreo.
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.
CTA	Control de Tránsito Aéreo.
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
QMS	Gestión de la Calidad.
SMS	Gestión de la Seguridad Operacional.
SSP	Gestión de la Seguridad Operacional del Estado.
UNSA	Unidad de Normas de Seguridad Operacional.

5. ANEXO 3 DIAGRAMA DE FLUJO

La grafica siguiente muestra el proceso de notificación de incidentes ATS hacia la autoridad de aviación civil, en donde se debe implementar las medidas de mitigación que se considere pertinentes para finalizar el proceso, así como la vigilancia hacia el prestador de servicios:

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ATS



FUENTE: UNSA/ATS


Capitán P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge
Director General

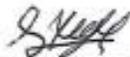


Ente Regulador:

Prestador de Servicios:



Lic. CTA. Mario Roberto Graleda García
COORDINADOR UNSA


CTA. Mynor Xoy Chiquin
COORDINADOR ANS



CTA. Iván Mauricio Velásquez M.
Inspector UNSA




CTA. Sergio Raúl Enríquez Carranza
Coordinador ATS

